EJEMPLAR GRATUITO

www.occidente.co @diarioccidente Diario Occidente

DIARIO OCCIDENTE

Cali, Martes 26 de noviembre de 2019 | LA INFORMACIÓN NO TIENE PRECIO | N.º 6.448 ISSN 0124-5171

■ Violencia de género, principal causa

Llamado a priorizar la salud mental de los caleños

La violencia de género, el abuso sexual, dónde las víctimas son menores de 14 años, el consumo de sustancias psicoactivas, los intentos de suicidio, donde la mayoría de casos son en adolescentes y jóvenes, situaciones que van ligados a sentimientos como la tristeza, el dolor, la soledad, la depresión y la angustia; son las que más afectan la salud mental de los caleños. El Observatorio de salud mental hace llamado a asumir el tema como prioridad. **PÁG. 8**

Más capturas por vandalismo

172 personas fueron capturadas en flagrancia por distintos delitos en todo el país relacionados con el paro nacional, 101 de ellos con judicialización de capturas y 11 recibieron medidas privativas de la libertad. Se mantienen las investigaciones. **PÁG. 3**

Avanza conversación nacional

Especial Diario Occidente

El presidente de la República, Iván Duque, continúa adelante con las reuniones de la "gran conversación nacional". Ayer el Jefe de Estado se reunió con la Comisión Permanente de Políticas Salariales y Laborales y hoy sostendrá un encuentro con los organizadores del paro nacional. **PÁG. 3**

Graffiti

MAURICIO RIOS GIRALDO
maurorios@diariooccidente.com.co
Teléfono 8831111

El evento que Gustavo Álvarez Gardeazábal encabezará hoy en Medellín es tal vez el más inusual de los muchos que ha protagonizado: a las 6:00 de la tarde, en el Cementerio Museo de San Pedro, el escritor tulueño inaugurará su tumba.

Como candidato a la Alcaldía de Tuluá, Gardeazábal recorrió parte de la ciudad montado en un elefante de verdad; luego, siendo alcalde, se reveló contra la hora oficial de Colombia -que fue cambiada por el entonces presidente César Gaviria, ante el racionamiento de energía- y mantuvo a su municipio con un horario diferente al del resto del país...

A los pocos días de haberse posesionado como gobernador del Valle -en 1998- Gardeazábal llegó al Palacio de San Francisco con una estatua del flautista de Hamelín para "sacar a todas las ratas de la Gobernación"...

Gustavo Álvarez Gardeazábal

Sin embargo, entre todos los simbolismos que ha utilizado este hombre de las letras, la política y el periodismo, el de hoy es tal vez el que más impacto ha causado.

Quienes no lo conocen, ignoran que Gustavo Álvarez Gardeazábal es un hombre en demasía organizado, que programa todas las actividades de su vida con mucha anticipación y, por eso, lleva años planeando también su destino final.

"No le quiero dejar a nadie el encarte de pagar los gastos del funeral", dice cuando le preguntan por el tema.

Durante 30 años Gardeazábal dijo que lo enterrarían de pie -para no agacharle la cabeza a nadie- en el Cementerio Libre de Circasia, pero, según sus propias palabras, de allá también lo echaron...

El fallecido fundador de ese cementerio para librepensadores, Braulio Botero, le había dado un espacio allí a Gustavo Álvarez, pero hace dos años la junta directiva le revocó la autorización.

"Soy el primer muerto que lo echan de un cementerio sin haberse muerto", dice Gardeazábal al referirse al tema.

Fue allí cuando al escritor le ofrecieron que construyera su tumba en el Museo Cementerio de San Pedro, en Medellín, donde ya está listo el mausoleo, con una escultura de tres metros de alto.

En este mismo lugar está la tumba de Jorge Isaacs y el año entrante serán trasladados allí los restos del también escritor Tomás Carrasquilla.

Aunque hoy se "inaugura" la tumba de Gardeazábal, ojalá pasen muchos años antes de que la ocupe, porque "Cóndores no entierran todos los días".

Resultados del sorteo realizado el 23 de noviembre de 2019
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	1016	6100
CHONTICO NOCHE	2943	3911
SAMÁN	8096	5717

Resultados del sorteo realizado el 24 de noviembre de 2019
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	4047	6101
CHONTICO NOCHE	3347	3912
SAMÁN	1864	5718

Resultados del sorteo realizado el 25 de noviembre de 2019
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	5708	6102
CHONTICO NOCHE	0718	3913
SAMÁN	3199	5719

Chontico MILLONARIO "Gane tempranito, Cobre rapidito"

Apoyo de la comunidad a la Fuerza Pública

En diferentes puntos se dieron manifestaciones de apoyo a la Fuerza Pública por parte de la comunidad. Ciudadanos espontaneos llevaron comida y bebidas a policías y miembros del Esmad que atendieron las alteraciones de orden público ligadas al paro nacional.

■ Avanza conversación nacional

Presidente se reunirá hoy con comité del paro

El presidente de la República, Iván Duque, se reunirá hoy con los organizadores del paro nacional, dentro de la "gran conversación nacional" que propuso desde la semana pasada.

Anoche, al salir de la reunión con la Comisión Permanente de Políticas Salariales y Laborales, en la Casa de Nariño, que fue instalada por el Jefe de Estado, la ministra de Trabajo, Alicia Arango, hizo el anuncio.

"Este es el Gobierno del diálogo social, independientemente de algunas restricciones que podamos tener en el tema fiscal, este es un Gobierno abierto a hablar con todos los sectores, de hecho ya tenemos diálogos en muchos sectores, pero queremos escuchar al comité del paro nacional y a los otros sectores", dijo la funcionaria.

El presidente Iván Duque continúa adelante con la gran conversación nacional.

El presidente de la CGT, Julio Roberto Gómez, quien participó en la reunión de ayer, dijo que "no se hace un paro para tumbar un presidente sino para iniciar un proceso para resolver la enorme complejidad social del país" y recordó que el paro nacional se levantó el mismo jueves.

Ayer también el presidente Duque se reunió con los alcaldes electos de todo el país, a quienes les pidió actuar en sinergia con el Gobierno Nacional.

"Hoy Colombia lo que más necesita es nuestra sinergia", recalcó el Jefe de Estado, y enfatizó que "el primer gran paso que Colombia espera es que, entre nosotros, el Gobierno Nacional y los nuevos alcaldes y gobernadores, mostremos que nos une el progreso de nuestra gente, el progreso de nuestros ciudadanos".

"Constituyente sería retroceso"

El procurador general de la Nación, Fernando Carrillo, que fue uno de los promotores de la Séptima Papeleta que dio origen a la Constitución del 91, dijo que sería una gran equivocación ir a una constituyente, como lo propuso el alcalde electo de Medellín, Daniel Quintero.

"Eso es un gran retroceso, es una gran equivocación poner en entredicho todo el andamiage constitucional", manifestó Carrillo.

"Probablemente quienes están promoviendo eso están tomando como referencia el ejemplo chileno, yo les diré una cosa: Colombia no se va a devolver 30 años a un proceso constituyente que ya se dio", sostuvo el Procurador.

Fernando Carrillo aseguró que en la Constitución vigente se consagraron las normas para que haya garantías a nivel de los derechos sociales.

El Procurador sostuvo que quienes proponen una Constituyente o son ingenuos o buscan poner en entredicho toda la institucionalidad.

El exsenador Antonio Navarro, que fue uno de los tres presidentes de la asamblea que redactó la Constitución de 1991, también se mostró en desacuerdo con convocar una constituyente, al igual que la alcaldesa electa de Bogotá, Claudia López.

"A mi en principio no me suena (…) no he visto ni a uno solo de los jóvenes pidiendo constituyente", dijo la mandataria electa de la capital de la República.

■ Entre ellos, menores de edad

Continúan capturas por actos vandálicos

Los elementos que fueron recuperados habían sido hurtados a establecimientos comerciales de la comuna 14.

Este lunes fueron entregados a algunos propietarios de establecimientos comerciales varios de los elementos que fueron hurtados el pasado 21 de noviembre. Según la Policía Metropolitana de Cali, los videos y fotografías que circularon por redes sociales permitieron la identificación de los responsables.

Explicó el coronel Didier Estrada, comandante operativo, que en tiempo récord se pudo identificar e individualizar a siete adolescentes por el delito de hurto calificado y agravado: Dos de los jóvenes involucrados eran menores entre los 16 y 17 años, tres imputados de 15 años y procedimientos de restablecimiento de derechos a dos menores de 15 años.

Las acciones operativas e investigaciones han permitido la recuperación de varios electrodomésticos y otros elementos que habrían sido hurtados de establecimientos en la Comuna 14 de la ciudad.

Judicialización

De acuerdo con la Fiscalía General de la Nación, unas 172 personas fueron capturadas en flagrancia por distintos delitos en todo el país relacionados con el paro nacional, 101 de ellos con judicialización de capturas y 11 recibieron medidas privativas de la libertad.

Por ciudades, las capturas se dividen así: Bogotá, con 46 capturados, Popayán con 26, Cali y algunos municipios de Cundinamarca y Norte de Santander con 16 judicializados.

Editorial

Los riesgos de seguir marchando

Marchar es ir hacia la parálisis, un escenario que quebraría a Colombia.

Si bien la inmensa mayoría de quienes participaron en las movilizaciones del pasado jueves lo hizo de forma pacífica, resulta imposible desligar del paro las alteraciones del orden público que se presentaron durante y después de la jornada. Es claro que los vándalos y sus instigadores aprovecharon el clima de tensión para generar violencia.

En ese sentido, quienes convoquen movilizaciones deben tener claro que los efectos de marchas y concentraciones pueden ir más allá de las rutas que recorran y los puntos de encuentro.

Por lo anterior, resulta irresponsable que después de lo ocurrido el jueves en Cali y el viernes en Bogotá se escuche a algunos personajes llamando a más movilizaciones, ¿acaso no les importa que sus convocatorias propicien vandalismo, violencia y caos o, por el contrario, es eso lo que buscan provocar?

Con los antecedentes del 21 de noviembre, los llamados a seguir marchando resultan una tortura sicológica para el grueso de la ciudadanía, que ese día tuvo que suspender sus actividades normales por cuenta los bloqueos, los ataques al transporte público y demás actos de vandalismo, así como por temor a los saqueos y pedreas protagonizadas por hordas de desadaptados.

El paro ya pasó, quienes tratan de vender la idea de que continúa buscan generar una parálisis queno le conviene a nadie, pues debilita la institucionalidad, afecta la economía y altera el ritmo de vida de millones de personas, una situación que en pronto plazo podría poner en peligro el bienestar de todos.

El mejor aporte que se le puede hacer al país en este momento es defender la normalidad y prestar oídos sordos a las manipulaciones de quienes buscan generar caos.

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co
Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A.
Fundado el 19 de noviembre de 1961

Calle 7 No 8-44
PBX 8831111 Apdo. Aéreo 5252 -
Fax 8831111 - Ext.: 156
Cali (Colombia)
opinion@diariooccidente.com.co
Santa Fe de Bogotá:
epineda1@diariooccidente.com.co
312-5855537-3504542604 -
(1) 8297713

Editora General:
Rosa María Agudelo Ayerbe
Jefe de Redacción:
Mauricio Ríos Giraldo
Coordinadora de Redacción:
Claudia Alexandra Delgado Salgado

Director Comercial:
María Isabel Saavedra

Coordinador de Circulación:
Jhony Guerrero

Una espera peligrosa

SE VOLVIÓ COMÚN VER A USUARIOS DEL MIO QUE ESPERAN LOS BUSES EN EL BORDE DE LAS ESTACIONES, PUES CASI TODAS TIENEN LAS PUERTAS DAÑADAS.

ENVÍENOS SUS FOTODENUNCIAS CON UNA BREVE DESCRIPCIÓN A OPINION@DIARIOOCCIDENTE.COM.CO

EN TORNO A...

Ver el bosque.

ROSA MARÍA AGUDELO

Cada uno ve lo que quiere y lo analiza según su conveniencia. Sin embargo, lo sucedido tras el paro no acepta una mirada parcial. No podemos ver solo los aspectos "lúdicos y románticos" de la marcha, la tragedia de Dilan o la patada a una mujer sin considerar que hay cuatro empleados de ARA en cuidados intensivos, cuatro policías muertos y 300 heridos, cientos de negocios grandes y pequeños saqueados, estaciones y buses vandalizadas y millones de ciudadanos afectados. Toda la situación es un paquete y debemos afrontar las consecuencias generales. Los hechos asociados a las marchas pusieron en evidencia la facilidad con las que movilizaciones se convierten en un elemento insurreccional y con las que las cosas se salen de control. La gravedad de los hechos subsiguientes al paro demuestra que estamos jugando con fuego. No seamos ingenuos y distingamos entre los promotores del paro a quienes buscan debilitar al gobierno para fortalecer sus posiciones políticas. ¿La ciudadanía está dispuesta a dejarse convertir en el vehículo de esos intereses? Colombia tiene que seguir mejorando pero incendiarla no es la forma. De buenas intenciones está plagado el camino del infierno. Cada uno debe pensar en las consecuencias de sus actos, visualizar en el largo plazo su impacto y meditar en el precio que está dispuesto a hacernos pagar. La semana pasada vivimos en carne propia lo que sucede bajo la sombrilla de una "marcha pacífica". En el vecindario hay dos ejemplos de a dónde podemos llegar, Chile y Venezuela. ¿Son los caminos que queremos transitar? El desorden antecede al crimen; el crimen al temor; el temor a la parálisis y en la parálisis no hay bienestar para nadie.

MI COLUMNA

Violencia en marchas pacíficas

WILSON RUIZ

Las marchas del pasado 21 de noviembre, en las que participaron miles de personas que salieron a las calles, se destacaron por la multitudinaria congregación, hecho que no es atribuible a ningún partido o movimiento político, pero como en otras jornadas quienes terminaron por llevarse la atención fueron los vándalos.

No se puede entender por qué los comerciantes tuvieron que blindar sus establecimientos con barricadas para proteger ventanales y fachadas. No entiendo la relación entre la protesta social y el daño a entidades públicas, estaciones del sistema de transporte o semáforos. El vandalismo deslegitima el propósito de las marchas. No se entiende la relación entre la protesta social y el saqueo a establecimientos de comercio, ninguna expresión social hay en sacar muebles, electrodomésticos o víveres de almacenes y supermercados. ¡Qué protesta social hay en quemar buses, son actos de terrorismo!

Ante esta situación la intervención de la Fuerza Pública es obligatoria, para cumplir con su función de salvaguardar los derechos fundamentales. Salvo unos hechos puntuales de abuso de autoridad, la Policía estuvo a la altura de las exigencias que se hace a un organismo de seguridad. No entiendo porque se insiste en llamar protesta pacífica a manifestaciones violentas como las vividas en las calles de Bogotá, Cali, Bucaramanga, Facatativá y Medellín, con los disturbios en la Universidad de Antioquia. No puede catalogarse como pacífica la violencia con explosivos, piedras, elementos contundentes o armas blancas, que deja como resultado destrucción y personas heridas.

Las autoridades y quienes convocan a paros deben buscar estrategias para neutralizar a los violentos, y la clase dirigente debe prestar atención a las manifestaciones de los colombianos, responder a este clamor nacional con políticas acordes al sentir nacional.

EN VOZ ALTA

"La primera vez que me engañes, será culpa tuya; la segunda vez, la culpa será mía."
Proverbio árabe

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

Perder para ganar

Suena fácil, incluso sencillo, pero no lo es. Hay que estar dispuestos a perder algo para ganar algo mejor. Dispuestos a perder aquello por lo que trabajamos durante mucho tiempo, para ganar algo nuevo, diferente y mejor.

Muchas veces es necesario perder para ganar… cuando estamos en una relación de pareja que se ha vuelto tormentosa, cuando esos mismos sueños que un día alimentaron nuestras vidas ya no están, cuando esa persona que era tu vida se fue, te ha sido infiel… o cuando tus amigos con los que compartías tus alegrías y penas ya no están ahí para ti, están demasiados ocupados para atenderte.

Hay que perder, soltar aquello que no nos hace bien, aunque sea algo por lo que luchamos y creímos tiempo atrás. No se puede estar todo el tiempo hablando de los sufrimientos e injusticias que vivimos, tenemos que estar dispuestos a soltar, dejar atrás… perder para ganar.

Intenta buscar dentro de tu ser qué pasó con aquella persona que una vez fuiste, y vuelve a pensar que eres muy especial.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Esta es la nueva especie de orquídea descubierta en los Farallones de Cali

La nueva especie de orquídea, perteneciente al género Stelis, fue descubierta en medio de un trabajo de conservación y caracterización de orquídeas realizadas por guardabosques en predios del Dagma, dentro de un proyecto liderado por la administración del alcalde Maurice Armitage.

"La orquídea descubierta para la ciencia, fue hallada en uno de los predios de conservación del DAGMA inmerso en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, terrenos en donde se ha venido trabajando durante 19 años en la conservación de sus ecosistemas", señaló la directora del Dagma, Claudia María Buitrago Restrepo.

El hallazgo se dió en el marco del contrato con La Asociación para el Estudio y Conservación de las Aves Acuáticas en Colombia, Calidris, con el fin de actualizar y caracterizar los inventarios de la zona.

El género Stelis es muy conocido en países de trópico húmedo como Ecuador, Perú y Colombia, representa el 4% de las orquídeas del mundo y se caracterizan por tener tres sépalos en forma de triángulo casi iguales.

"Lo que diferencia esta orquídea descubierta en los Farallones de Cali, es que su flor es mucho más grande que las de su especie, es quizá la más grande del mundo y rivaliza con otra especie que se llama stelis Gigantisima que está en el Napo en Ecuador, pero esta, en particular, es 3 milímetros más grande" aseguró Guillermo Reina, doctor en biología vegetal e investigador.

La Stelis hallada en los Farallones de Cali es ahora la más grande del mundo en su especie

Orquídea fue descubierta en terrenos de conservación del Dagma

La orquídea es de color verde ocre, no es brillante y su belleza ya empieza a cautivar a expertos, que quieren ahondar más en su estudio, "realmente es una grandísima noticia, sobre todo para pasar la página de una zona que estuvo afectada por la mano del hombre y hoy gracias a su conservación da nuevas especies" dijo Reina.

Este descubrimiento según el investigador, da inicio a un nuevo camino para seguir descubriendo el Parque Nacional Natural Los Farallones, que de seguir explorándolo y conservándolo seguirá entregando gratas noticias como la de la orquídea y el ave descubiertas.

"Este descubrimiento fortalece las iniciativas locales apoyadas por el acalde Maurice Armitage, a través del programa de Pagos por Servicios Ambientales, en donde la comunidad es la encargada de preservar los ecosistemas, de seguir así tendremos mucho por descubrir en los Farallones de Cali", puntualizó la directora del Dagma.

Los investigadores ahora trabajan no solo en investigar la especie, sino en el nombre que llevará la orquídea, que seguramente será muy representativo para Cali y la zona de los Farallones.

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor

Zona de Candela
DIARIO OCCIDENTE

Nel Sandino
Twitter @nelsandino1
deportes@diariooccidente.com.co
Zona de Candela
Teléfono: 8831111

Las posibilidades escarlatas y azucareros

Están a punto de finalizar los cuadrangulares finales y cinco de los ocho colectivos clasificados conservan aspiraciones para abrazar la final de esta parte del año. En ese hilo, ante el hecho de que ninguno de los dos grupos tiene a su candidato definido, estas son las posibilidades de los elencos que sueñan con lograr el pasaje a la definición de la Liga Águila II.

Grupo A

Atlético Nacional, Cúcuta Deportivo del Grupo A y Alianza Petrolera del cuadrangular B, ya no cuentan con posibilidades de convertirse en un protagonista de la final que se define el próximo 8 de diciembre.

En el grupo del elenco verdolaga y motilón, sus rivales; Atlético Junior y Deportes Tolima, este miércoles a las 19:30 en el estadio Manuel Murillo Toro definirán a uno de los privilegiados finalistas en un trascendental duelo directo.

América y Deportivo Cali buscarán ser finalistas este jueves

En territorio tolimense, una paridad con cualquier marcador le daría el tiquete a los barranquilleros para arribar a su tercera final consecutiva. En ese orden de ideas, al cuadro pijao únicamente le sirve la victoria recibiendo al tiburón.

Grupo B

América, Deportivo Cali y Santa Fe que integran el cuadrangular B junto al eliminado Alianza Petrolera, tienen sólidas opciones para ser finalistas, unos más que otros.

En la posición más beneficiosa de esta zona se encuentran los 'diablos rojos', que con un triunfo recibiendo al cuadro cardenal en el Mundialista Pascual Guerrero este jueves a las 19:30, tendrán el derecho de jugar la final después de más de una década de ausencia.

Ahora, si en este apasionante partido entre rojos el ganador es el visitante Santa Fe, los capitalinos serían los finalistas de este grupo.

Un empate sin goles en el 'gigante de San Fernando' le daría el tiquete al elenco escarlata, a menos que Deportivo Cali derrote a Alianza Petrolera por diferencia de tres goles, única opción que sostienen los azucareros para clasificar.

Si la paridad en el Pascual es de 1-1 y Deportivo Cali derrota al elenco petrolero por diferencia de dos goles, el clasificado se definirá por sorteo entre los equipos de Santiago de Cali. Una victoria por la mínima diferencia, más allá de cualquier paridad en el duelo de rojos, no le daría nada al equipo verdiblanco.

James Rodríguez: "El fútbol es corto, hasta los 34 máximo creo yo"

James Rodríguez, '10' de la Selección Colombia e integrante del plantel del Real Madrid, en charla con el canal de YouTube 'OTRO', recordó su llegada al estadio Santiago Bernabéu tras finalizar su participación en el Mundial de Brasil en la temporada 2014-15, época en la que abrazó con el cuadro merengue 17 tantos y ofreció 17 asistencias de gol.

"Me dijeron que posiblemente el Real Madrid estaba interesado en mí. ¿Cómo voy a decir que no? Claro que sí. Jugar en Real Madrid ha sido mi sueño desde que era niño. El primer año el en Real Madrid pensé que no iba a jugar mucho, pero fue todo lo contrario, hice 17 goles y 17 asistencias, algo así, fue increíble", sostuvo James

El cucuteño actualmente es baja en los planes de Zinedine Zinade, debido a un esguince del ligamento interno que arrastra en su rodilla izquierda.

"Tuve una infancia linda, viví en un barrio humilde y cuando era niño siempre pensaba en fútbol. Usaba botas que duraban muy poco, apenas 15 días, porque los campos eran de tierra y había que buscar forma de comprar otras", recordó el ex Bayern Múnich.

James David Rodríguez Rubio por último, puntualizó la fecha en que finalizará su exitosa carrera como jugador profesional: "El fútbol es corto, hasta los 34 máximo creo yo. Así que, bueno, intentaré en estos años estar en un máximo nivel y poder jugar bien al fútbol", cerró.

Impermeabilidad con la lesión de Falcao

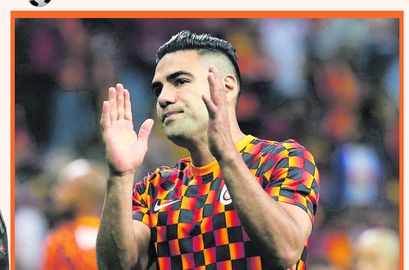

Rafamel Falcao García, delantero de Galatasaray

En una decisión tomada, Galatasaray no informará los detalles relacionados a los avances de la lesión del delantero colombiano, Radamel Falcao García. Asimismo, los 'leones' usarán el hermetismo con la fecha aproximada de reaparición del atacante samario. Básicamente, el elenco turco no informará nada en relación a este tema.

Según información del diario turco 'Sportx', Radamel hace poco retornó a Turquía tras tratarse en España de su dolencia. En la actualidad, está siendo evaluado constantemente por el departamento médico de su equipo. Igualmente, los galenos del Galatasaray sostienen una firme comunicación con Fatih Terim, su enternador.

Desde el pasado 1 de octubre el goleador histórico de la Tricolor está ausente de la competencia profesional por al parecer, arrastrar una tendinitis aquiliana que sufrió ante el PSG en la Champions. Se especulaba con la posibilidad de que su reaparición fuese a comienzos de diciembre, pero el secretismo del multicampeón turco, es tal que resulta imposible tener una idea de su regreso.

Breves

El tenis vallecaucano continúa ratificando su hegemonía nacional

La tenista Yuliana Lizarazo ganó la tercera medalla de oro para el Valle del Cauca en el torneo de tenis de los Juegos Nacionales Bolívar 2019, que se disputa por estos días en el complejo de raquetas de Cartagena. En un grandioso juego, donde siempre tuvo el dominio, Yuliana superó por 6 - 0 y 6-2 a la atlanticense María Fernanda Herazo, quien aparecía como la máxima candidata al título.

Con esta victoria, es la segunda medalla que oro que suma en estas justas la tenista, y la cuarta en todas sus participaciones en unos Juegos Nacionales. Las tres medallas doradas con las que el Valle del Cauca abrió este torneo fueron: en la modalidad de dobles masculino, los tenistas Alejandro Gómez y Nicolás Barrientos. Nuevamente Alejandro Gómez, pero esta vez con la tenista Yuliana Lizarazo en la modalidad de dobles mixto. Y finalmente, en sencillo femenino, la campeona Yuliana Lizarazo.

El TC 2000 cerró exitosamente 16°temporada

Con la celebración del Grand Prix Total Lubricantes, el domingo 24 de noviembre en el Autódromo de Tocancipá se dio cierre a la temporada 16 del Campeonato TC 2000 Colombia, avalado por el Club TC 2000 y Fedeautos, tras una exitosa jornada que reunió más de 100 pilotos y autos, la cual definió como campeones del año a los pilotos bogotanos Hugo Fajardo y Nicolás Leyton en la máxima categoría, la TC 2000; al antioqueño Ricardo Reyes, en TC Junior; a la dupla de Alejandro Almanza y Fabio Lara, en la Academia TC Clase A; y a Juan Pablo Zuluaga, en la Clase B.

La final del Total Lubricantes TC 2000 Colombia fue muy intensa. La programación se abrió a las 9:30 a.m. con la disputa de la válida final del TC 2000 y TC Junior, ambas categorías reunidas en una sola grilla que dio la bandera verde a una competencia de 90 minutos puntuable para los rounds 14, 15 y 16 de TC 2000 y 13 y 14 de Junior, en lo que representó un verdadero espectáculo y muestra de la calidad de pilotos y autos que durante todo el 2019 hicieron presencia en el serial. Luego vino la final para la Academia TC Clases A y B en una carrera de 60 minutos, no menos emocionante y desafiante que la anterior.

Semana de la salud mental

El Grupo de Salud Mental desarrolla 22 proyectos en toda la ciudad en sus comunas y corregimientos para hacerle frente al dolor, la angustia y promover también la alegría; en ese sentido se organiza entre el 25 y 29 de noviembre una Semana por la Salud Mental dedicada al posicionamiento en la agenda de la ciudad del ejercicio de una ciudadanía para la vida, que incluye la movilización, participación comunitaria y la formación de estrategias y herramientas del modelo comunitario de salud mental. La agenda de la Semana de Salud Mental está abierta a toda la comunidad, a todos los sectores de la municipalidad, las entidades de salud, los medios de comunicación, comunidad educativa; hay que hablar, conversar, poner puntos de opinión y escucharlos, la salud mental es un asunto de prioridad y todos construimos la buena salud mental.

Violencia contra la mujer, una de los principales padecimientos

Llamado urgente por la salud mental de los caleños

Un llamado urgente para que la salud mental de los caleños sea mirada como una prioridad, hizo la Secretaría de Salud Pública Municipa al establecer que los temas del sufrimiento y el dolor deben asumirse en toda su hondura. Uno de los padecimientos más preocupantes, en lo que va corrido del año es la violencia contra la mujer.

Los trastornos mentales el año anterior en Cali fueron 124..292 casos registrados y en lo que va corrido este año se registra en el Observatorio de Salud Mental de la Secretaría de Salud de Santiago de Cali 65.535.

Esto se ve reflejado en el marco de problemáticas como la violencia de género 4.204 casos registrados, abuso sexual 995 dónde las víctimas son menores de 14 años, consumo de sustancias psicoactivas 4.051, intentos de suicidio 1.406 casos, donde la mayoría de casos son en adolescentes y jóvenes, situaciones que van ligados a sentimientos como la tristeza, el dolor, la soledad, la depresión y la angustia.

"Existen formas creativas para hacerle frente a las dificultades, por lo que la apuesta del Grupo de Salud Mental es promover la construcción de una salud mental para enfrentar la vida en cada situación, en cada etapa y en las diferentes relaciones", propone Maritza Isaza, Asesora Responsable del Grupo de Salud Mental y Convivencia Social de Cali.

Por eso la invitación es a construir una ciudadanía para la vida, que desarrolle habilidades individuales y colectivas, frente a los consumos, con una mirada crítica a los medios de comunicación y a las redes sociales, a las relaciones incluyentes con diversas espiritualidades, al amor y sus laberintos, a las nuevas masculinidades y a los contextos sociales y políticos que se deben enfrentar cotidianamente. Escuchando, mirando a los ojos, dando un abrazo, ofreciendo la mano, es como se logra vivir y convivir.

'Vos sos el parche'

Isaza agrega que "El grupo de salud mental adelanta 22 proyectos que benefician a la población caleña, como, por ejemplo; Afirmando la vida - 'Vos sos el parche', el cual fomenta el sentido de vida en adolescentes y jóvenes para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Los Centros para la Vida son espacios para la población que vive un acontecimiento emocional, síquico o social o un trastorno mental, ansiedad, depresión o esquizofrenia, ahí prestamos un servicio de orden diferencial desde el arte, la terapia y la atención. Y la línea 106 es una línea de atención en salud mental para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que necesitan orientación y apoyo, está disponible 24 horas de lunes a viernes y los fines de semana de 7 am. a 5 pm".

La buena salud mental depende de encontrarnos con tranquilidad, con respeto y con cuidado, con afecto hacia las otras personas para poder formar diferentes maneras de enfrentar la vida, construyendo lenguajes comunes apalancados en la poesía, el cine, la música, etc "La primera tarea es enfrentar las angustias y los dolores, pero también permitirse asumir las alegrías, poder sentir, poder vibrar, y sabemos que el arte toca dimensiones muy importantes en los seres humanos, y sirve como terapia para encontrar formas alternativas y entender lo que estamos viviendo", puntualiza Maritza Isaza.

Proteger niños y niñas, el gran reto

Ayer se conmemoró el Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la mujer, designado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con el propósito de generar mayor conciencia, promover y prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

Los diferentes tipos de violencia que se ejerce contra las mujeres y niñas en sus entornos cotidianos se reproducen y multiplican en medios digitales, por lo que la Fundación Renacer, Unicef y Red PaPaz trabajan en alianza para fortalecer capacidades a nivel institucional, comunitario y de niñas, niños y adolescentes, que garanticen su protección frente al abuso, discriminación, violencia y la explotación sexual en línea.

Adicionalmente, estas entidades hacen un llamado a todos los actores sociales a ser incluyentes desde el lenguaje, a promover la transformación de estereotipos de género basados en la inequidad, así como a construir relaciones igualitarias en los entornos cotidianos con niñas y niños. Igualmente, buscan promover el empoderamiento de las niñas y las adolescentes para que ellas puedan asumir roles diferentes a los asignados tradicionalmente. Algunas recomendaciones del entorno físico y digital:

- Evite contenidos y mensajes que refuercen y restrinjan lo femenino a lo sensible, dulce, delicado, frágil, tierno, maternal, etc.

- Elimine los argumentos que justifican y normalizan cualquier tipo de violencia contra las mujeres y las niñas. Ejemplo: Pensar que los hombres son los fuertes, toman decisiones y tienen el poder económico, mientras que las mujeres son personas sumisas, débiles, obedientes y dedicadas exclusivamente a las tareas del hogar.

- Resalte experiencias femeninas poco comunes o poco visibilizadas socialmente, como la participación en la ciencia, la tecnología, los deportes, etc.

- Reconozca el valor social, económico y simbólico de las labores de cuidado asumidas tradicionalmente por mujeres, como la educación, el cuidado hospitalario, la psicología, etc.

- Reemplace palabras universales masculinas por genéricos neutros. Utilice niñez y adolescencia, ciudadanía, sociedad.

- Utilice el femenino en oficios, profesiones y cargos.

- Use el artículo femenino o masculino sustantivos invariables: una joven, un joven.

■ ¿Cuándo se recomienda hacer este trámite?

Lo que debe saber sobre el proceso de sucesión

La sucesión es una figura jurídica por medio de la cual el patrimonio de una persona fallecida pasa a manos de sus herederos, por ende, es un requisito indispensable para adquirir el dominio de esos bienes, de acuerdo con el Código Civil.

El Diario Occidente consultó con el abogado Fabián Augusto Palacios Noreña, magister en Derecho de la Universidad San Buenaventura, sobre cómo realizar una sucesión, los requisitos necesarios para iniciarla, cuánto tiempo tarda y todo los relacionado con dicho proceso.

¿Quién puede hacerla?

Todos los herederos, el cónyuge o quienes se crean con derecho, terceros a quienes se hace una cesión o traspaso de bienes y también los acreedores de ese causante.

¿Cuáles documentos se requieren?

Los necesarios para demostrar el parentesco con la persona fallecida o causante, junto con:

Certificado o acta de defunción

Registro civil de nacimiento de lo(s) hijo(s).

Registro civil de matrimonio de la esposa, si son casados, sino lo son debe presentar el acta de conciliación o la escritura pública de constitución marital de hecho, cuando son compañeras permanentes.

Testimonio, si lo hay.

Certificados de libertad y tradición de los inmuebles de la persona fallecida (no mayor a 30 días de expedición).

¿Qué hacer?

Para iniciar la sucesión, los herederos la tramitan a través un abogado cuando el valor de los bienes supera la mínima cuantía establecida en el año civil.

Para la intervención de un abogado, los interesados deben dar un poder firmado.

¿Cómo es el trámite?

Para realizar un trámite de sucesión notarial es necesario primero que todos los involucrados se encuentren de acuerdo, después y con poder en mano, el abogado presenta en la notaría tres trabajos: una solicitud de sucesión, un inventario y avalúos de los bienes que dejó el causante y un trabajo de partición.

En la solicitud lo que hace el abogado es decir quién era el causante, cuántos hijos tuvo y qué bienes adquirió, anexando el último domicilio del causante con ciudad e interesados.

El inventario y avalúos es donde se inventarea los bienes que dejó el causante, bien sea CDT, carro, moto, finca, casa, apartamento, entre otros, y los avalúos de esos bienes muebles o inmuebles con sus características.

Después se presenta conjuntamente el trabajo de partición, en donde se entra a manifestar lo que dejó el causante y cómo se distribuirá, teniendo en cuenta que la esposa recibe el 50% y el saldo se le adjudica a los hijos o interesados.

¿Qué entidades intervienen en un proceso de sucesión?

Las entidades que intervienen son la notaría o juzgado quien es la institución encargada de dar trámite al proceso y de validarlo; la Superintendencia de Notariado y Registro, quien valida la apertura del proceso; la Secretaría de Hacienda, quien verifica los tributos a cargo del causante, y la DIAN, por si el causante tenía deudas.

Luego de revisada la documentación, en caso de que proceda, el notario autoriza el trámite de sucesión y eleva a escritura pública el traspaso de los bienes. Después se procede a publicar un edicto en medios de amplia circulación nacional, para que las personas que se crean con derecho de intervenir en esa sucesión lo puedan hacer y asistir a la notaría o al juzgado para que le adjudiquen lo que la persona crea que le pertenece.

Cuando los herederos están de acuerdo, la sucesión se realiza en una notaría, cuando no están de acuerdo, debe realizarse en un juzgado.

¿Cuánto tarda?

El proceso dura entre mes y medio y dos meses máximo.

¿Cuáles son los costos de una sucesión ante notario?

■ El costo que negocie con el abogado seleccionado.

■ El valor de la sucesión varía según el activo que se va a entrar a repartir en el proceso.

■ Las tarifas notariales son tomadas en cuenta para la liquidación de los derechos y la cuantía de sucesión.

■ Los bienes que se encuentran sujetos a registro deberán pagar los impuestos que obliga la ley.

Publique sus edictos con nosotros

El Diario Occidente se especializa en la publicación de edictos de emplazamiento y todo tipo de avisos legales, entre ellos los relacionados con sucesiones.

En la Calle 7 # 8- 44, llamando al 883-11-11 o ingresando en internet a www.edictosyavisosdeley.occidente.co recibirá asesoría personalizada para la publicación de todo tipo de edictos.

El costo del edicto de sucesión es de $87 mil si es de notaría e incluye le lectura en radio. El costo de edicto de sucesión de juzgado es de $70.000 por página.

Tenga en cuenta que los edictos de sucesión ordenados por un notario se pueden publicar cualquier día de la semana, mientras que los ordenados por un juzgado, deben salir en el periódico de los domingos.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

EDICTOS

Notarías

Notaría 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación Sucesoral del causante GUILLERMO VASQUEZ LABRADA ó GUILLERMO VASQUEZ (quien es la misma persona), quien en vida se identifico con la Cédula de Ciudadanía No. 2.439.384, cuyo último domicilio ó asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Santiago de Cali (Valle). Quien falleció el 30 de Enero de 2015 en Canadá - Ontario, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 372 de fecha 20 de Noviembre de 2019, se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veinte (20) de Noviembre de 2019 a las 8:00 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI.COD.INT.01

Notaría 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación Sucesoral del causante RODRIGO VILLARREAL VALENCIA, quien en vida se identifico con la Cédula de Ciudadanía No. 14.993.035, cuyo último domicilio ó asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Santiago de Cali (Valle). Quien falleció el 19 de Agosto de 2017 en Estados Unidos - Suffolk-New York, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 371 de fecha 20 de Noviembre de 2019, se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veinte (20) de Noviembre de 2019 a las 8:00 a.m ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI.COD.INT.01

Notaría 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación Sucesoral del causante BUENAVENTURA VALENCIA GARCÉS ó BUENAVENTURA VALENCIA (quien es la misma persona), quien en vida se identifico con la Cédula de Ciudadanía No. 6.153.844, cuyo último domicilio ó asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Santiago de Cali (Valle). Quien falleció el 17 de Julio de 2004 en la Ciudad de Santiago de Cali (Valle), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 369 de fecha 19 de Noviembre de 2019, se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Diecinueve (19) de Noviembre de 2019 a las 8:00 a.m. ROBINSON MOSQUERA HERNANDEZ NOTARIA VEINTIUNO (21) ENCARGADO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI.COD.INT.01

Notaría 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de tos diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación Sucesoral de los causantes LUIS HERNAN VELASQUEZ MESA, quien en vida se identifico con la Cédula de Ciudadanía No. 3.547.515, cuyo último domicilio ó asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Santiago de Cali (Valle). Quien falleció el 12 de Marzo de 2017 en la Ciudad de Cali y LUCIA BEATRIZ GUERRERO DE VELASQUEZ ó LUCIA BEATRIZ GUERRERO ERAZO (quien es la misma persona), quien en vida se identifico con la Cédula de Ciudadanía No. 21.925.299, cuyo último domicilio ó asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Santiago de Cali (Valle). Quien falleció el 5 de Junio de 2008 en la Ciudad de Santiago de Cali (Valle), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 368 de fecha 19 de Noviembre de 2019, se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notarla por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Diecinueve (19) de Noviembre de 2019 a las 8:00 a.m. ROBINSON MOSQUERA HERNANDEZ NOTARIA VEINTIUNO (21) ENCARGADO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI.COD.INT.01

Notaría 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación Sucesoral de los causantes JOSE GENARÓ MOLINA GARCIA ó JOSE GENARO MOLINA G. ó JOSE G. MOLINA G. (quien es la misma persona), quien en vida se identifico con la Cédula de Ciudadanía No. 2.468.022, cuyo último domicilio ó asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Santiago de Cali (Valle). Quien falleció el 4 de Septiembre de 2011 en la Ciudad de Santiago de Cali (Valle) y OFELIA URAN DE MOLINA ó OFELIA URAN (quien es la misma persona), quien en vida se identifico con la Cédula de Ciudadanía No. 338.992.408, cuyo último domicilio ó asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Santiago de Cali (Valle). Quien falleció el 11 de Agosto de 2017 en la Ciudad de Santiago de Cali (Valle), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 364 de fecha 16 de Noviembre de 2019, se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Dieciséis (16) de Noviembre de 2019 a las 9:00 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI.COD.INT.01

Notaría 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación Sucesoral de la causante MARIA EDITH CALLE DIAZ, quien en vida se identifico con la Cédula de Ciudadanía No. 31.857.967, cuyo último domicilio ó asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Santiago de Cali (Valle). Quien falleció el 24 de Diciembre de 2002 en la Ciudad de Santiago de Cali (Valle), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 363 de fecha 16 de Noviembre de 2019, se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Dieciséis (16) de Noviembre de 2019 a las 9:00 a.m ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI.COD.INT.01

Notaría 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación Sucesoral de la causante GLORIA NUÑEZ LINCE ó GLORIA NUÑEZ L. (quien es la misma persona), quien en vida se identifico con la Cédula de Ciudadanía No. 29.530.606, cuyo último domicilio ó asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Santiago de Cali (Valle). Quien falleció el 16 de Octubre de 2018 en la Ciudad de Santiago de Cali (Valle), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 359 de fecha 15 de Noviembre de 2019, se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Quince (15) de Noviembre de 2019 a las 8:00 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI.COD.INT.01

Notaría 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación Sucesoral de los causante JOSE TOMAS ROSERO ó JOSE TOMAS ROSERO B. ó JOSE T. ROSERO ó JOSE TOMAS ROSEO BENITES quien es la misma persona, quien en vida se identifico con la Cédula de Ciudadanía No. 4.744.616, cuyo último domicilio ó asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Santiago de Cali (Valle). Quien falleció el 7 de Febrero de 2016 en la Ciudad de Santiago de Cali (Valle), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 358 de fecha 15 de Noviembre de 2019, se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Quince (15) de Noviembre de 2019 a las 8.00 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI.COD.INT.01

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JORGE EDUARDO LOPEZ VASQUEZ poseedor de la C.C. No. 2.420.058 de , cuyo ultimo domicilio o asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Cali, quien falleció el día 29 del mes de julio de 2008 en el municipio de o ciudad de Cali. Aceptado el tramite respectivo en esta notaría, mediante acta No. 249 de fecha 25 del mes de Noviembre del 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3) del decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 26 del mes de Noviembre de 2019 siendo las 8:00 a.m. horas. EL NOTARIO. JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. Cod. Int. 19360

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante FLOR MARÍA GARCIA LÓPEZ poseedor de la C.C. No. 29.013.794 de , cuyo ultimo domicilio o asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Cali, quien falleció el día 29 del mes de Julio de 2011 en el municipio de o ciudad de Cali. Aceptado el tramite respectivo en esta notaría, mediante acta No. 248 de fecha 25 del mes de Noviembre del 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3) del decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 26 del mes de Noviembre de 2019 siendo las 8:00 a.m. horas. EL NOTARIO. JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. Cod. Int. 19354

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante RAUL ORDOÑEZ CARDONA y ERLINDA HOYOS DE ORDOÑEZ poseedor de la C.C. No. 2.417.478 y 29.116.039 de , cuyo ultimo domicilio o asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Cali, quien falleció el día 15-04 del mes de Diciembre y Agosto de 2000 y 2017 en el municipio de o ciudad de Cali. Aceptado el tramite respectivo en esta notaría, mediante acta No. 246 de fecha 22 del mes de Noviembre del 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3) del decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 25 del mes de Noviembre de 2019 siendo las 8:00 a.m. horas. EL NOTARIO. JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. Cod. Int. 19343

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante MARGARITA GARCIA DE OROZCO poseedor de la C.C. No. 29.013.570 de , cuyo ultimo domicilio o asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Cali, quien falleció el día 28 del mes de febrero de 1999 en el municipio de o ciudad de Cali. Aceptado el tramite respectivo en esta notaría, mediante acta No. 245 de fecha 22 del mes de Noviembre del 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3) del decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 25 del mes de Noviembre de 2019 siendo las 8:00 a.m. horas. EL NOTARIO. LILIANA RAMIREZ NARANJO. Cod. Int. 19344

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante GLADYS HONORIA IPIA poseedor de la C.C. No. 31.288.985 de , cuyo ultimo domicilio o asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Cali, quien falleció el día 11 del mes de febrero de 2013 en el municipio de o ciudad de Cali. Aceptado el tramite respectivo en esta notaría, mediante acta No. 218 de fecha 28 del mes de Octubre del 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3) del decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 29 del mes de octubre de 2019 siendo las 8:00 a.m. horas. EL NOTARIO. LILIANA RAMIREZ NARANJO. Cod. Int. 19352

Otros

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional Área de Prestaciones Sociales EDICTO HACE CONSTAR Que el día 21 de octubre de 2019 falleció en Tulúa (V) el señor HECTOR JIMENEZ SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No.5.981.255 jubilado del Departamento del Valle del Cauca. Que la señora MARTHA ISABEL ESPINOSA PUERTA, identificada con cédula de ciudadanía No.29.844.882 en calidad de calidad de compañera permanente solicita la sustitución pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, 21 de noviembre de 2019. NATALI IRIARTE ACOSTA Profesional Universitario, Coordinadora Área de Prestaciones Sociales.COD.INT.19350

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional Área de Prestaciones Sociales EDICTO HACE CONSTAR Que el día 25 de agosto de 2019 falleció en Yumbo (V) el señor SEGUNDO CARDENAS VALDERRUTEN identificado con cédula de ciudadanía No.2.602.469 jubilado del Departamento del Valle del Cauca. Que la señora ELSA FANNY PALMA JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.29.488.670 en calidad de calidad de cónyuge supérstite solicita la sustitución pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2019. NATALI IRIARTE ACOSTA Profesional Universitario, Coordinadora Área de Prestaciones Sociales.COD.INT.19355

Otras Ciudades

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN El suscrito DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ, en ejercicio de sus facultades conferidas mediante Decreto N°200-024-0060 de febrero 13 de 2018 expedido por el Alcalde Municipal el Ingeniero Gustavo Adolfo Vélez Román, con el objeto de dar cumplimiento en lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9 de 1989, los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y los artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), procede a notificar por medio de la presente comunicación el proyecto objeto de solicitud de licencia urbanística que cuenta con las siguientes especificaciones: Numero de Radicación: 76834-0-19-0989 fecha de Radicación: noviembre 14 de 2019 Titulares de la Solicitud: Sociedad Restrepo Cruz y Cia. S.C.S, Sociedad A.J Restrepo y Cia S.C.S y Sociedad Antonio J. Restrepo S. & Cia. S.C.S Clase de Licencia Reloteo Manzana E y Construcción (Obra Nueva) Modalidad de la licencia: Treinta y seis (36) Unidades de Viviendas Unifamiliares Altura: Un (1) Piso Uso: Viviendas de Interés Social (VIS) Dirección del predio: Manzana E- Urbanización San Felipe Cédula catastral: 00-01-0007-0552-000 Matricula Inmobiliaria: 384-100887 Conforme a lo estipulado anteriormente, por medio de esta Publicación se cita se cita a los Vecinos, Propietarios, Poseedores o Tenedores de los inmuebles colindantes con el predio objeto de solicitud, que por tratarse de un proyecto de interés general para la comunidad, para que si lo considera necesario se haga parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud, el cual se dará una vez terminado el estudio técnico y el proyecto se ajuste a las normas para conceder la licencia. Es preciso indicarle que las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de propietario, tercero individual y directamente interesado y presentando las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud, lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Finalmente le informamos que el acto administrativo que resuelve la solicitud podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de haber recibido esta comunicación. JULIO CÉSAR ARIAS GUTIÉRREZ Director Departamento Administrativo Planeación Municipal. COD. INT. 19346

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN El suscrito DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ, en ejercicio de sus facultades conferidas mediante Decreto N°200-024-0060 de febrero 13 de 2018 expedido por el Alcalde Municipal el Ingeniero Gustavo Adolfo Vélez Román, con el objeto de dar cumplimiento en lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9 de 1989, los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y los artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), procede a notificar por medio de la presente comunicación el proyecto objeto de solicitud de licencia urbanística que cuenta con las siguientes especificaciones: Numero de Radicación: 76834-0-19-0990 fecha de Radicación: noviembre 14 de 2019 Titulares de la Solicitud: Sociedad Restrepo Cruz y Cia. S.C.S, Sociedad A.J Restrepo y Cia S.C.S y Sociedad Antonio J. Restrepo S. & Cia. S.C.S s Clase de Licencia: Construcción (Obra Nueva) Modalidad de la licencia: Subdivisión predial en la modalidad de Reloteo Manzanas G, H, I,N,O,P y Q - construcción de Ciento cincuenta y nueve (159) Unidades de Viviendas Unifamiliares Altura: Dos (2) Pisos Uso: Viviendas de Interés Social (VIS) Manzana G:17 unidades; H:37 unidades; I: una unidad; N: 34 unidades; O:34 unidades; P:una unidad y Q: 35 unidades Dirección del predio: Fase 5 Manzanas G, H, I,N.O,P y Q- Urbanización San Felipe Matricula inmobiliaria 384-121444: 384-121445: 384-121446: 384-121451; 384-121452; 384-121453 y 384-121454 Conforme a lo estipulado anteriormente, por medio de esta Publicación se cita se cita a los Vecinos. Propietarios, Poseedores o Tenedores de los inmuebles colindantes con el predio objeto de solicitud, que por tratarse de un proyecto de interés general para la comunidad, para que si lo considera necesario se haga parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud, el cual se dará una vez terminado el estudio técnico y el proyecto se ajuste a las normas para conceder la licencia. Es preciso indicarle que las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de propietario, tercero individual y directamente interesado y presentando las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud, lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Finalmente le informamos que el acto administrativo que resuelve la solicitud podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de haber recibido esta comunicación. JULIO CÉSAR ARIAS GUTIÉRREZ Director Departamento Administrativo Planeación Municipal. COD. INT. 19345

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de sociedad conyugal y liquidación de herencia de la causante ANA SATURIA GONZALEZ DE NOREÑA y/o ANA SATURIA GONZALEZ CARDONA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.537.217 expedida en Guacari, fallecido el día 28 de febrero del año 1989, en el municipio de Palmira - Valle, siendo el municipio de Ginebra - Valle el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicado el presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día dieciocho (18) del mes de noviembre del año 2019, por el abogado CARLOS ADOLFO TIGREROS ARCE, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.858.183 expedida en El Cerrito, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 145031 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de los señores NORALBA NOREÑA GONZALEZ, YOLANDA NOREÑA GONZALEZ, HERNANDO NOREÑA GONZALEZ, IGNACIO ANTONIO NOREÑA GONZALEZ, MARIA GLADYS NOREÑA GONZALEZ, MARIA RUBIELA NOREÑA GONZALEZ, LUZ MARY NOREÑA GONZALEZ, MARIA LIBIA NOREÑA DE VALENCIA, LUDIVIA NOREÑA DE CASTAÑEDA, MARIA IRMA NOREÑA DE GARCIA, OSCAR MARINO VALENCIA NOREÑA, DULFAY NOREÑA MOLINA, LUZ ADRIANA RODRIGUEZ NOREÑA, CARLOS JAIR CASTRILLON NOREÑA, LUIS FERNANDO CASTRILLON NOREÑA, JOSE EVERARDO CASTRILLON NOREÑA y LUZ ARGENIS CASTRILLON NOREÑA. en sus calidades de herederos. Se inició el trámite notarial mediante ACTA NUMERO 17 del 19 de noviembre de 2019, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico ele amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o numeral 2o del Decreto 902 de 1988. modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días . El presente EDICTO se fija el día veinte (20) de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día tres (03) de diciembre de 2019 a las 5:00 p.m. Este edicto se elaboró el día diecinueve (19) de noviembre de 2019. El Notario Unico de Ginebra GUILLERMO CAICEDO RIOJA.COD.INT.19353

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO Y PÚBLICO DEL CIRCULO DE LA VICTORIA VALLE EMPLAZA A quien se considere con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante LUIS EMILIO JARAMILLO HERRERA, fallecido el día 10 de Marzo de 2.019 en La Unión Valle y se identificó con La Cédula de Ciudadanía No. 2.630.032 de El Dovio Valle, aceptado el trámite en esta notaría mediante Acta No. 142 de 06 de Noviembre del año 2.019. En cumplimiento del Artículo 3o., del Decreto 902 del año de 1.988, se fija el edicto en lugar visible por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región por una vez dentro de dicho término. El presente edicto se fija hoy 07 de Noviembre del año 2.019. Dr. OCTAVIO DE JESUS ZAPATA UMAÑA NOTARIO.COD.INT.19359

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE (EL) (LA) (LOS) causante "LUZ MARINA VELEZ DE BOLIVAR, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.367.111, de Cartago Valle, fallecida el día Veinte (20) de Febrero del año 2019, en Pereira Risaralda, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 93 de fecha Veintidós (22) de Noviembre del 2.019.- Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en

Alcaldía de Yumbo

El Municipio de Yumbo (Valle)

Avisa que el día 18 de septiembre de 2019 falleció el pensionado **RAIMUNDO MUÑOZ MUÑOZ,** identificado en vida con la cédula de ciudadanía N° 2.691.289 expedida en Yumbo - Valle, quien gozaba de una Pensión de Jubilacion.

Que a reclamar la pensión de sobrevivientes se ha presentado la señora **MARIA ALBA CERON DE MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 29.970.595 expedida en Yumbo – Valle quien actúa en calidad de Cónyuge Supérstite.

Quien se crea con igual o mayor derecho sobre la pensión de sobrevivientes del pensionado antes mencionado, lo debe hacer valer ante el despacho del señor Alcalde Municipal de Yumbo (V), dentro de los treinta (30) días habiles siguientes a la 2ª publicación de este aviso.

El Alcalde Municipal de Yumbo (V) CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO.

PRIMER AVISO **NOVIEMBRE 26 DE 2019**

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

el artículo 3o. Decreto 902 de 1988. ORDENASE,- además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por término de diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005.- El presente EDICTO, se fija hoy Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil Diecinueve (2.019), siendo las 8.00 A. M. DR. GUILLERMO HEBERT SALCEDO PRIETO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO.COD.INT.19359

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE (EL) (LA) (LOS) causante "MARIA OLIVA HENAO DE HERNANDEZ", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.21.465.207 expedida en Andes Antioquia, fallecida el día Treinta (30) de Marzo del año 2015, en Cartago Valle, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 92 de fecha Veintiuno (21) de Noviembre de 2.019.- Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. Decreto 902 de 1.988.- ORDENASE,- además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por término de diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005.- El presente EDICTO, se fija hoy Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil Diecinueve (2.019), siendo las 8.00 A. M. DR. GUILLERMO HEBERT SALCEDO PRIETO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO.COD.INT.19359

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en la liquidación de herencia en el trámite de sucesión de la causante EDELMIRA PAVI CAMAYO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 38.655.184 expedida en Ginebra - Valle, quien falleció en el municipio de Cali - Valle, el día diez (10) de junio de 2014, siendo el municipio de Ginebra - Valle, su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día veinte (20) del mes de noviembre del año 2019, por los señores los señores JESSIKA LORENA BRAVO PAVI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.966.167 expedida en Ginebra, YULEIDY BRAVO PAVI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.969.533 expedida en Ginebra, y CRISTIAN BRAVO PAVI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.112.969.335 de Ginebra, residentes en el municipio de Ginebra - Valle, en sus calidades de hijos y herederos. Se inició el trámite Notarial mediante ACTA NUMERO 18 del 22 de noviembre de 2019, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o numeral 2° del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día veinticinco (25) de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m. y se desfijara el día seis (06) de diciembre de 2019 a las 4:00 p.m. Este edicto se elaboró el día veintidós (22) de noviembre de 2019. El Notario Único de Ginebra GUILLERMO CAICEDO RIOJA.COD.INT.19358

EDICTO N° ESU 0364 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) LUIS CARLOS LOPEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 2.691.436 Fallecido(s) el 16/01/2019, en la ciudad de YUMBO VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLEy asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el dia 5 DE NOVIEMBRE DE 2019, por ISABEL LOPEZ DE MORA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.978.461, LUIS ALBERTO LOPEZ ERAZO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 16.722.895,, ANA TERESA LOPEZ ERAZO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.474.477, Y SOLEDAD LOPEZ ERAZO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.978.398, , EN CALIDAD DE HIJOS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0088 del 5 DE NOVIEMBRE DE 2019, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art, 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 a las 8:00 a.m y desfijará el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 a las 6:00 (M/PM) Este EDICTO se elaboró el dia 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 EL NOTARIO HERMAN GILBERTO JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIO ENCARGADO EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 6:00 (M/PM).COD.INT.19357

EDICTO N° ESU 0369 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) DIEGO ALEJANDRO NIÑO RADA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 1.005.862.117 Fallecido(s) el 09/07/2019, en la ciudad de YUMBO, y su último domicilio YUMBO y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el dia 16 DE NOVIEMBRE DE 2019, por JOSE EULICES NIÑO OSPINA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 93.357.668, Y OLGA MARLENY RADA QUIPAQUE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.116.372.053, , EN CALIDAD DE PADRES. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 0090 del 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 a las 12:00 (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 EL NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 (M/PM).COD.INT.19357

EDICTO N° ESU 0372 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) JOSE AGUSTÍN GUARNIZO JURADO CEDULA DE CIUDADANIA N°. 6.340.060 Fal¡ec¡do(s) el 12/09/2017, en la ciudad de CALI (VALLE), y su último domicilio YUMBO (VALLE)y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el dia 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, por MARIA SARA CASTILLO DE GUARNIZO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.580.104,, GLORIA ADELFA GUARNIZO CASTILLO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.580.972,, JOSE YARMES GUARNIZO CASTILLO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.450.133, MARITZA GUARNIZO CASTILLO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 29.581.543,, YANETH GUARNIZO CASTILLO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.581.542, Y MINI JOHANNA GUARNIZO CASTILLO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.582.164, , EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE E HIJOS CON DERECHO A HERENCIA. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0092 del 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 2 DE DICIEMBRE DE 2019 a las 6:00 PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 EL NOTARIO RAÚL JIMÉNEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 2 DE DICIEMBRE DE 2019 a las 6:00PM (M/PM) EL NOTARIO.COD.INT.19356

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) LUIS GERARDO PALACIOS MARTINEZ, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía numero 2.416.568 expedida en Cali - Valle, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el veinte (20) de marzo de dos mil nueve (2.009). El trámite se aceptó mediante Acta numero 244 de fecha trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2 019). ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periodico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el articulo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaria, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira Valle, 13 de noviembre de 2019 a las 7:30 am. EL NOTARIO SEGUNDO LCVG FERNANDO VELEZ ROJAS.COD.INT.19364

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periodico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia de la causante, OMAIRA SANCHEZ SALAZAR Y/O OMAIRA SÁNCHEZ VIUDA DE JIMÉNEZ poseedora de la cedula de Ciudadanía No. 29.482.097, expedida en el Cerrito Valle, fallecida el 24 de Julio de 2019 en Cali - Valle, y ultimo domicilio fue el municipio de Palmira- Valle. Aceptado el tramite respectivo en esta notaria mediante Acta. No.80 de fecha de 12 Noviembre de 2.019 , se ordena la publicacion de este edicto en un periódico de amplia circulacion nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3° del Decreto 1729 de 1989. Ordenándose ademas su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los Trece (13) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019) siendo las 8.00 a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA.COD.INT.19363

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante CARLOS ARTURO ARANGO, poseedor de la cédula de ciudadanía No. 6.420.150 expedida en Restrepo (Valle) cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad, quien fallecio en la ciudad de Palmira, el día 1 de noviembre de 2019. Aceptado el tramite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No 29 de fecha noviembre 20 de 2019 se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 3o del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintiuno (21) de Noviembre del año dos mil diecinueve (2.019) siendo las 7:00 a m. LA NOTARIA TERCERA, DRA. NORA CLEMENCIA MINA ZAPE.COD.INT.19362

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante(s) MARIA IRMA BOLAÑOS VELEZ, fallecida el dia 30 de Octubre de 2014, cuya defunción fue debidamente inscrita en la Registraduria de Cali (Valle), bajo el serial 04300042, quien(es) en vida sl día de su fallecimiento de casada, con sociedad conyugal vigente, quien tuvo como ultimo domicilio de sus actividades sociales y familiares el municipio de Palmira (Valle), representación que acredito con el (los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaría, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #251, de fecha 20 de Noviembre de 2019 ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el articulo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 20 de Noviembre de 2019, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: DR. FERNANDO VELEZ ROJAS.COD.INT.19361

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la,los) causante(s) MARINA TITISTAR DE ACOSTA, fallecida el dia 22 de Diciembre de 2017, cuya defunción fue debidamente inscrita en la Notaría Veintidós de Calí (Valle), bajo el serial 09463329, quien(es) en vida se identifico(aron) con cédula de ciudadanía 31.140.383, de estado civil hasta el día de su fallecimiento de soltera, por viudez, quien(es) tuvo(ieron) como último domicilio de sus actividades sociales y familiares el municipio de Palmira (Valle), representación que acredito con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el proposito que me asiste para adelantar en esta Notaría la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #252, de fecha 20 de Noviembre de 2019 ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 20 de Noviembre de 2019, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: DR. FERNANDO VELEZ ROJAS.COD.INT.19361

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el periódico, del trámite de sucesión intestada de CARMEN EMILIA OSORIO DE VARGAS Y ROGELIO VARGAS OSPINA, identificado (a) con las cédulas de ciudadanía números 29.201.165 y 2.484.417 respectivamente, quien (es) falleció (eron) en Tuluá Valle, el 27 de febrero de 2.016 y el 05 de enero de 2.009 en su orden.Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 154 de fecha 15 de noviembre de 2.019.Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su a rticulo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: 18 de noviembre octubre de 2.019 a las 8.a.m. Se desfija el: de noviembre de 2.019 a las 6.pm. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD INT. 19271

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAN PEDRO, DEL VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, el Trámite Notarial de liquidación Sucesoral intestada del Causante MARISELA LOZANO TORRES, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 31.191.992 expedida en Tuluá Valle fallecido(a) en el municipio de Tulua Valle el día 23 de Septiembre de 2015, según consta en el registro civil de defunción expedidos por la Notaria Tercera de Tulua Valle, siendo su ultimo domicilio y asiento de sus actividades comerciales el municipio de San Pedro Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 022 de fecha veintiuno (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). Doctor JORGE ELIECER GALLEGO GONZALEZ Notario Único Circulo de San Pedro Valle.COD.INT.19365

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAN PEDRO, DEL VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, el Trámite Notarial de liquidación Sucesoral intestada del Causante CARMEN TORRES, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 29.861.505 fallecido(a) en el municipio de Tulua Valle el día 10 de Octubre de 2006, según consta en el registro civil de defunción expedidos por la Notaría Primera de Tulua Valle, siendo su ultimo domicilio y asiento de sus actividades comerciales el municipio de San Pedro Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 023 de fecha veintiuno (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). Doctor JORGE ELIECER GALLEGO GONZALEZ Notario Único Círculo de San Pedro Valle.COD.INT.19365

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el periódico, del trámite de sucesión intestada de MARIA OLIVA ARICAPA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 24.444.068, quien (es) falleció (eron) en Tuluá Valle, el 26 de marzo de 2.011. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 158 de fecha 20 de noviembre de 2.019. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: 21 de noviembre octubre de 2.019 a las 8.a.m. Se desfija el: 04 de diciembre de 2.019 a las 6.pm. CAMIL BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO.COD.INT.19365

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el periódico, el trámite de sucesión intestada de CARMEN EMILIA OSORIO DE VARGAS Y ROGELIO VARGAS OSPINA, identificado (a) con las cédulas de ciudadanía números 29.201.165 y 2.484.417 respectivamente, quien (es) falleció (eron) en Tuluá Valle, el 27 de febrero de 2.016 y el 05 de enero de 2.009 en su orden.Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 154 de fecha 15 de noviembre de 2.019.Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: Noviembre 25 de 2.019 a las 8.a.m. Se desfija el: 06 DICIEMBRE DEL 2.019 CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD INT.19365

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE TULUÁ VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión intestada del causante OLMER ORTIZ VELASQUEZ quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 16.355.437 de Tuluá (V), fallecido el día 11 de Julio del 2019 en la ciudad de Buga (V), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tuluá Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 0123 del Quince (15) de Noviembre del 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Diecinueve (19) de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija hoy Dos (02) del mes de Diciembre del año Dos Mil diecinueve (2019), a las 6: 00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUA EN PROPIEDAD.COD.INT.19365

ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA DE TULUA EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA EVANGELINA VILLEGAS VIUDA DE FERNANDEZ O MARIA EVANGELINA VILLEGAS GALVEZ con cédula de ciudadanía número 29.853.580, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tuluá Valle y fallecida en Tuluá Valle, el 10 de Marzo de 2007. Aceptado el trámite respectivo por acto número 89 del 20 de Noviembre de 2.019 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 22 de Noviembre de 2019, siendo las 7:45 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA.COD.INT.19365

EDICTO El Notario Único del Círculo de Andalucía - Valle del Cauca, por medio del presente EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial, respecto de la sucesión intestada del señor WILSON VEGA, quien se identificó con la Cédula de ciudadanía. Nro. 6.114.569, quien falleció el día dos (02) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios, fue el municipio de Andalucía, el cual fue promovido y aceptado en esta Notaría mediante acta No. Treinta y tres (33), del día veinte (20) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), para que lo hagan dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente edicto. Se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radioditusoia local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 589 del C. de P. C. ordenándose ademas su fijación en lugar visible de la Notaría. Para constancia se firma en Andalucía Valle, el veintiún (21) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). EL NOTARIO DR. OSCAR ALBEIRO BEJARANO ALVAREZ.COD.INT.19365

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho en intervenir y oponerse, por lesivo de sus derechos como acreedores de la constituyente, por el término de quince (16) días hábiles a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplía circulación en esta ciudad, en el trámite notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE que hace el señor DIEGO FRANCISCO NAVIA ECHEVERRY, identificado con cédula número 94.393.905 de Tuluá Valle, constituido a favor de él mismo DIEGO FRANCISCO NAVIA ECHEVERRY, identificado con cédula número 94.393.905 de Tuluá Valle, a favor de la cónyuge MARISOL GONZALEZ OROZCO identificada con la cédula de ciudadanía número 66.723.990 de Tuluá Valle, a favor de su menor hijo JUAN DIEGO NAVIA GONZALEZ, identificado con el registro civil de nacimiento indicativo serial número 40837533, NUIP 1.117.019.446 de la Notaría Primera de Tuluá Valle, y la tarjeta de identidad Nro. 11.117.019.446, sobre el siguiente bien inmueble: UNA CASA DE HABITACIÓN, unifamiliar de dos (02) pisos, con su correspondiente lote de terreno, DETERMINADO COMO LOTE M-14, EL CUAL HACE PARTE DE LA URBANIZACION VILLA CAMPESTRE NOVENA ETAPA, AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ VALLE, con un área de CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (136.00MTS2), levantada en paredes de ladrillo, techo en parte teja española y en parte en planta de cemento, constante en el primer piso de garaje, sala, cocina, comedor, estudio, baño, jardines y patío de ropas: la segunda planta consta de tres (3) alcobas, dos (2) baños, sala, jardín, dotado el inmueble de servicios de energía, agua, sanitario y alcantarillado, determinado por los siguientes linderos de conformidad con el título adquisitivo: NORTE: linda con el Lote F, de propiedad de Inversiones Tuluá y Cía. Ltda., en ocho metros (8.00mts); SUR: linda con la Calle 35A, en ocho metros (8.00mts); ORIENTE: linda con el Lote M-13. en longitud de diecisiete metros (17.00mts); y OCCIDENTE: linda con el Lote M-15. en longitud de diecisiete metros (17.00mts). Este predio figura en la oficina de catastro que corresponde al Municipio de Tuluá Valle, distinguido con el número 01-02-0572-0017-000. TRADICIÓN: El inmueble antes descrito lo adquirió el señor DIEGO FRANCISCO NAVIA ECHEVERRY, mediante COMPRAVENTA según escritura pública Nro. 652 del 05 de Abril de 2018, otorgada en la Notaría Segunda de Tuluá Valle, la cual fue debidamente registrada en lo Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, bajo el folio de matricula inmobiliaria Nro. 384-95967. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación local por una sola vez, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 2817 de 2.006 articulo número 5o, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de quince (15) días. El presente edicto se fija hoy: 22 de Noviembre de 2.019. SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2019 SIENDO LAS 6.00 PM. DR. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO.COD.INT.19368

Riopaila Castilla S.A.

En Calidad de Pagadora de una cuota parte pensional a favor del señor **JESUS MARIA RODRIGUEZ**, quien falleció el 10 de Octubre de 2019. Se ha presentado a reclamar los derechos de orden laboral la señora **MARIA FABIOLA ARANGO VEGA** en calidad de esposa. En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquél que se crea con derecho a reclamar se presente a hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de **RIOPAILA CASTILLA S.A.**, situada en el corregimiento de La Paila – Zarzal (Valle).

EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN EL VALLE "S U T E V"

AVISA:

Que el día 06 de Noviembre de 2019, falleció en el municipio de Ansermanuevo(V), el maestro **Jesús Heriberto Ramírez Ceballos**, quien laboraba en el centro docente I.E. Santa Inés del municipio de Ansermanuevo (V), estando afiliado a nuestra Organización Sindical. Que a reclamar el auxilio por muerte que reconoce el Sindicato, se ha presentado la señora Maria Nohora Gasca Cabrera. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar dicho auxilio por muerte, deben hacerlo valer dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO **NOVIEMBRE 26 DE 2019**

LEIDY VIVIANA LOZANO PEREZ

EDICTO:

Nombre del fallecido **MILTON USMA RINCÓN** quien en vida se identificó con la C.C. No. 14.796.626 quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del trabajador fallecido el día 24/07/2019 deben presentarse en la carrera 26 No. 26 07 B/ Las Delicias, dentro de los Quince (15) días contados a partir de la fijación del primer edicto.

Atentamente LEIDY VIVIANA LOZANO PEREZ,

Gerente General de Pollos de la Buitrera.

SEGUNDO AVISO **Palmira, noviembre 26 de 2019**

BLACK WEEK

Del 23 al 30
de noviembre
las ofertas más exclusivas para ti!

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor